

**FEDERACION DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ELECCIONES 2008**

---

**ACTA**

**RECLAMACIÓN CONTRA LOS CENSOS PROVISIONALES DE  
ELECTORES**

Reunida la Comisión Electoral a las 20.00 horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, se resuelven las reclamaciones contra los Censos provisionales de electores presentadas en tiempo y forma adoptándose los siguientes acuerdos:

1º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la INCLUSION en el Censo del Estamento de Árbitros de D. Enrique Malo García por cumplir los requisitos del art. 18 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

NO INCLUIR a D. Enrique Malo García en el Censo de Árbitros por no reunir los requisitos establecidos en el art. 18 del Rglto Electoral AL NO ESTAR EN POSESION DE LICENCIA EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

2º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la INCLUSION en el Censo del Estamento de Árbitros de Dña. Mª Jesús Pola Rodríguez por cumplir los requisitos del art. 18 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

NO INCLUIR a Dña.Mª Jesús Pola Rodríguez en el Censo de Árbitros por no reunir los requisitos establecidos en el art. 18 del Rglto Electoral AL NO ESTAR EN POSESION DE LICENCIA EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

3º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la EXCLUSION en el Censo del Estamento de Árbitros de D. Pedro Martín Esteban por no cumplir los requisitos del art. 18 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

NO EXCLUIR a D. Pedro Martín Esteban en el Censo de Árbitros por reunir los requisitos establecidos en el art. 18 del Rglto Electoral AL ESTAR EN POSESION DE LICENCIA EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, HABERLA TENIDO EN EL AÑO ANTERIOR (2007) Y HABER DESARROLLADO ACTIVIDAD ARBITRAL VINCULADA A LA FEDERACION ASTURIANA EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS (2008 y 2007).

**FEDERACION DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ELECCIONES 2008**

---

4º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la INCLUSION en el Censo de Clubes de la APA SANTA TERESA por cumplir los requisitos del art. 15 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

NO INCLUIR a APA SANTA TERESA en el Censo de Clubes por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 15 del Rglto. Electoral al NO HABER DESARROLLADO ACTIVIDAD DE PROMOCION O COMPETICION DE BALONCESTO EN EL AÑO EN CURSO Y EN EL ANTERIOR (No tienen equipos inscritos a su nombre).

5º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la INCLUSION en el Censo de Clubes de la APA COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE EL ENTREGO por cumplir los requisitos del art. 15 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

NO INCLUIR a APA COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE EL ENTREGO en el Censo de Clubes por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 15 del Rglto. Electoral al NO HABER DESARROLLADO ACTIVIDAD DE PROMOCION O COMPETICION DE BALONCESTO EN EL AÑO EN CURSO Y EN EL ANTERIOR (No tienen equipos inscritos a su nombre).

6º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la INCLUSION en el Censo de Clubes de la APA COLEGIO AUSEVA DE OVIEDO por cumplir los requisitos del art. 15 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

NO INCLUIR a APA COLEGIO AUSEVA DE OVIEDO en el Censo de Clubes por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 15 del Rglto. Electoral al NO HABER DESARROLLADO ACTIVIDAD DE PROMOCION O COMPETICION DE BALONCESTO EN EL AÑO EN CURSO Y EN EL ANTERIOR (No tienen equipos inscritos a su nombre).

7º - Sobre la reclamación presentada por D. Damián de Luis Ojeda, miembro del estamento arbitral, solicitando la INCLUSION en el Censo de Clubes del C.B. LAVIANA por cumplir los requisitos del art. 15 del Rglto. Electoral,

SE ACUERDA

INCLUIR al C.B. LAVIANA en el Censo de Clubes por cumplir los requisitos establecidos en el art. 15 del Rglto. Electoral al ESTAR ADSCRITO A LA FEDERACION DE BALONCESTO, ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DEL PPADO. DE ASTURIAS Y HABER DESARROLLADO ACTIVIDAD DE PROMOCION O COMPETICION DE BALONCESTO EN EL AÑO EN CURSO Y EN EL ANTERIOR.

**FEDERACION DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ELECCIONES 2008**

---

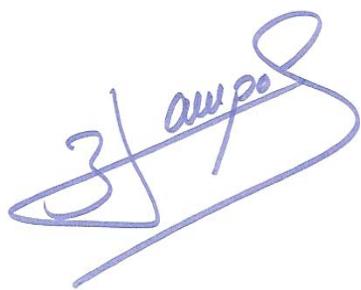
8º - A consecuencia del acuerdo anterior que provoca la variación del número de Clubes miembros de la Asamblea

SE ACUERDA

VARIAR LA REDACCION DEL ART. 14 DEL RGLTO ELECTORAL en el sentido de establecer el número TOTAL de miembros de la Asamblea General en SESENTA Y CUATRO (64) conforme a la siguiente distribución:

- Por los Clubes Deportivos	52%	33 miembros
- Por los Deportistas	30%	19 miembros
- Por los Entrenadores	9%	6 miembros
- Por los Árbitros	9%	6 miembros

Y sin más asuntos que tratar siendo las 20,50 horas del día de la fecha y para que así conste firman los miembros de la Comisión Electoral.



Fdo: BORJA DEL CAMPO SUAREZ



Fdo: BERNARDO NIETO GARCIA



Fdo: JOSE ANTONIO PIS VALLE